

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 30 de septiembre de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°369V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 01180V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica el 27 de septiembre de 2022, mediante el Sistema de Gestión Documentaria con **Exp. N°2020074** del señor decano, quien adjunta el Oficio N° 0088-2022-U.I-FIPA, presentado por el Director de la Unidad de Investigación Dr. Juan Valdivia Zuta, adjuntando la Resolución Directoral del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0019-2022-U.I.FIPA de fecha 26 de setiembre de 2022, en la que aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **"DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DE SABOR Y TEXTURA EN LA MASA TIPO CORNWALL ADICIONADA DE CÁSCARA DE MANDARINA (*Citrus reticulata*) EN POLVO"**, el cual tendrá un período de 15 meses, presentado por la docente Principal a Dedicación Exclusiva, **Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 48° de la Ley Universitaria establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad y, la misma es una labor prioritaria y de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar, en concordancia con el Art. 256° y el 289.9 del precitado Normativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°0019-2022-U.I.FIPA de fecha 26 de septiembre de 2022, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, en sesión virtual de trabajo, de fecha 26 de septiembre de 2022, aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: **"DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DE SABOR Y TEXTURA EN LA MASA TIPO CORNWALL ADICIONADA DE CÁSCARA DE MANDARINA (*Citrus reticulata*) EN POLVO"**, el cual tendrá un período de 15 meses, presentado por la docente Principal a Dedicación Exclusiva, **Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**., con un presupuesto de S/. 18 000 (Dieciocho mil soles), con cargo al Fondo de Estímulo para el Desarrollo Universitario (FEDU);

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **REFRENDAR**, la Resolución Directoral N°0019-2022-U.I.FIPA de fecha 26 de septiembre de 2022, del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, sobre el Nuevo Proyecto presentado por la profesora, Principal a Dedicación Exclusiva, **Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, titulado: **"DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DE SABOR Y TEXTURA EN LA MASA TIPO CORNWALL ADICIONADA DE CÁSCARA DE MANDARINA (*Citrus reticulata*) EN POLVO"**; el mismo que tendrá una duración de **quince (15) meses** con un **presupuesto de S/. 18 000 (Dieciocho mil soles)**.
- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, U.I.FIPA, DAIP, DAIA e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA